



CONFERENCIA GENERAL  
Séptimo Período Ordinario de Sesiones  
(Tema 16 de la Agenda)  
México, D.F., 21-24 de abril de 1981

DERECHO A LA PAZ

MEMORANDO DEL SECRETARIO GENERAL

1. La Conferencia General en su Sexto Período Ordinario de Sesiones aprobó la Resolución 128 (VI), titulada "Derecho a la Paz", cuyo texto es el siguiente:

"La Conferencia General,

Teniendo presente que el Tratado de Tlatelolco constituye una aportación de trascendental significación al desarme y a la paz;

Considerando que esta contribución de la América Latina a la paz y a la seguridad internacionales ha sido reconocida reiteradamente por la Organización de las Naciones Unidas;

Habiendo tomando conocimiento, con satisfacción, de la Resolución 33/73 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 15 de diciembre de 1978, titulada "Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz";

Compartiendo el criterio en que se funda esta Declaración, de que todas las personas, los Estados y la Humanidad tienen el derecho a vivir en paz,

Resuelve:

1. Expresar su complacencia por lo declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 33/73.

2. Pedir al Secretario General que ponga esta Resolución en conocimiento del Secretario General de las Naciones Unidas y del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, como expresión de la voluntad de los Estados Partes en el Tratado de Tlatelolco de reconocer, afirmar y garantizar el derecho a la paz de sus países y de todas las personas que habitan en sus territorios."

Esta Resolución fue adoptada como consecuencia de la decisión de su 34 Sesión Plenaria, de incluir el tema "Derecho a la Paz" en su Agenda.

3. El Secretario General en cumplimiento al párrafo 2 de la Resolución 128 (VI), puso en comunicación del Secretario General de las Naciones Unidas y del Director General de la UNESCO el texto de la Resolución.

4. Si la Conferencia General decide volver a considerar el tema en su Séptimo Período Ordinario de Sesiones, deberá tener en consideración los desarrollos del tema habidos en los dos últimos años, en especial al excelente estudio preparado por las Naciones Unidas (E/CN.4/1334) y las conferencias pronunciadas sobre ese tema por el Prof. Adam Lopatka, Director del Instituto del Estado y del Derecho de la Academia de Ciencias de Polonia, y en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México en junio de 1980.